

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

Mod 177 Gasto
Mod 144 Ingreso

DECRETO NÚMERO 0877 DE NOVIEMBRE 24 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 85 y 89 y la Ordenanza 018 de 2021, y

CONSIDERANDO:

- 1- Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
- 2- Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
- 3- Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

- 4- Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 *"TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"*.
- 5- Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
- 6- Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
- 7- Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 10 hace alusión a las modificaciones del Plan Operativo Anual de inversiones y menciona lo siguiente:

"El Plan Operativo Anual de Inversiones debe ser evaluado y viabilizado por el Comité departamental de Política Fiscal – CODEFIS para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Una vez aprobado, la Secretaría de Planeación lo remitirá a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda para que sea incluido en el proyecto de Presupuesto General del Departamento.

La Secretaría de Planeación realizará los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con las modificaciones originadas en la asamblea departamental durante la discusión del Proyecto de Presupuesto.

La Secretaría de Planeación será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública aprobados, así como de presentar informe al Gobernador, al Consejo de Gobierno y a la comunidad en general, sobre el nivel de avance respecto de los objetivos del Plan de Desarrollo y de las metas propuestas para cada vigencia.

La Secretaría de Planeación ajustará el Plan Operativo Anual de Inversiones, cuando se efectúen modificaciones al presupuesto de inversión, como adiciones, reducciones y traslados."

- 8- Que según lo estipulado en la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, establece en su artículo 86:

"DECRETO DE REDUCCION O APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. Cuando el Gobierno Departamental determine la necesidad de reducir las apropiaciones presupuestales o de aplazar su cumplimiento, establecerá mediante Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.

Expedido el Decreto se procederá a reformar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el Presupuesto General del Departamento.

- 9- Que el Departamento del Quindío expidió el Decreto No. 001 del 03 de enero de 2022, *"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 CORRESPONDIENTES A RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021"*, lo anterior, en consideración con el oficio No. S.S.G.E.A.133.136.01-03384 del 30 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Salud, en el cual solicitó constituir como reserva presupuestal lo siguiente:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

SECRETARIA DE SALUD

RESERVAS PRESUPUESTALES DIRECCION DE C.P.S

RP 2021	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
6009	Empresa Social de Estado	Garantizar la prestación de los servicios de asistencia medico psiquiátrica y social, así como la rehabilitación a las personas que por vía judicial son declaradas inimputables por trastorno mental permanente o transitorio con base patológica e inmadurez psicológica	\$110.267.988,00
6695	Hospital Mental de Filandia	por el funcionario judicial competente, cuya medida de seguridad impuesta consista en internación en establecimiento psiquiátrico	\$128.908.724,00

10-Que la Secretaría de Salud por medio del oficio S.S.G.E.A.133.136.01-001109 del 26 de abril de 2022, solicitó transferir al Ministerio de Salud y Protección Social los recursos pendientes por devolver del programa de: Funcionamiento atención de la población inimputable correspondiente a la vigencia 2021, teniendo en cuenta que los contratos suscritos con la resolución 1011 de 2021 (Inimputables) fueron liquidados mediante acta del 30 de marzo de 2022, por valor de **CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$107.732.336,00)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. por lo tanto, se hace necesario realizar la reducción presupuestal. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

RUBRO	RP 2022	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.137.91122	86	\$128.908.724,00	\$21.244.920,00	\$107.663.804,00
- 206	84	\$110.267.988,00	\$110.199.456,00	\$68.532,00

11-Que mediante oficio No. S.S.G.E.A.133.136.02-02513 del 02 de noviembre de 2022, la Secretaría de Salud, solicitó liberación de los CDP relacionados a continuación:

CPD	VALOR A LIBERAR	RUBRO PRESUPUESTAL
91	\$68.532	09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.137.91122 - 206
93	\$107.663.804	09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.137.91122 - 206

12-Que según lo estipulado en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.8.1.7.3.4 señala:

ARTÍCULO 2.8.1.7.3.4. Extinción del compromiso u obligación fundamento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto elaborarán un acta, la cual será enviada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para los ajustes respectivos.

13-Que teniendo en cuenta el considerando anterior, la jefe de presupuesto y la Secretaría de Salud expedieron el acta 001 del 20 de noviembre de 2022, por medio de la cual se llevó a cabo la cancelación de las reservas presupuestales incorporadas en el decreto 001 del 03 de enero de 2022 por un valor de **CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$107.732.336,00)**.

14-Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2022, según consta en el Acta No. 049-22, analizó y estudio la solicitud de la Secretaria de Salud para reducir el Presupuesto General del Departamento del Quindío, por valor de **CIENTO SIETE**



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$107.732.336,00), siendo aprobada por los miembros del CODEFIS, según consta en certificación expedida por la presidenta del CODEFIS el día 24 de noviembre de 2022, de conformidad a la información presentada así:

- 15-Que la Jefe de Presupuesto del Departamento del Quindío el 24 de noviembre de 2022, certificó la reducción del rubro relacionado en el anexo en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia 2022, Unidad Ejecutora 09 – Reservas Presupuestales, el cual puede ser reducido por el valor que se detalla en la Certificación, según en los términos establecidos en la ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, artículo 129.
- 16-Que por las razones expuestas se hace necesario reducir el Presupuesto de Ingresos y Gastos en la unidad ejecutora 09 – Reservas Presupuestales para la vigencia fiscal 2022.
- 17-Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia 2022, en la unidad ejecutora 09 – Reservas Presupuestales en la suma de **CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$107.732.336,00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
09 - 1	Ingresos	\$ 107,732,336.00
09 - 12	Recursos de capital	\$ 107,732,336.00
09 - 1210	Recursos del balance	\$ 107,732,336.00
09 - 121002	Superávit fiscal	\$ 107,732,336.00
09 - 121002002	Superávit Fiscal Recurso de Destinación Especifica	\$ 107,732,336.00
09 - 12100200241 - 206	Superávit Resoluciones Programa Inimputables	\$ 107,732,336.00

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia 2022, en la unidad ejecutora 09 – Reservas Presupuestales en la suma de **CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$107.732.336,00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
09 - 2	Gastos	\$ 107,732,336.00
09 - 2.3	Inversión	\$ 107,732,336.00
09 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 107,732,336.00
09 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 107,732,336.00
09 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 107,732,336.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
09 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 107,732,336.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 107,732,336.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 107,732,336.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023	Servicio de apoyo con tecnologías para prestación de servicios en salud	\$ 107,732,336.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.137	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población del Régimen Subsidiado.	\$ 107,732,336.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.137.91122 - 206	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 107,732,336.00

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera (e) / Secretaria de Hacienda

Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda

Revisó: Maria Camila Rodriguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda